



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN FISCAL
EN MICRO COMERCIANTES EN EL MERCADO ANDRÉS AVELINO
CÁCERES”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

Bach. JAVIER ALONSO PINEDA RODRIGUEZ

ASESOR:

MG. KATHY FLORES CABRERA

AREQUIPA, FEBRERO 2022

DEDICATORIA

A Dios por brindarme la vida y las oportunidades de seguir adelante, por las oportunidades y enseñanzas a lo largo de mi vida, y a cada una de las personas que formaron parte de mi formación profesional a la Universidad Alas Peruanas y docentes.

AGRADECIMIENTO

Agradecer de forma especial, a mi familia por brindarme su apoyo constante, alentándome siempre a seguir y poder cumplir mis metas propuestas.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia económica del Perú, se ha venido arrastrando uno de los problemas estructurales, que los agentes económicos de los diferentes rubros de la economía, han evadido sus responsabilidades con el fisco, es decir, la falta de una cultura tributaria, que deberían pagar, siendo uno de los factores, que las diferentes leyes y normas siempre se han mantenido vacíos legales y administrativos, que han sido aprovechados de forma ilícita.

Pues por la falta de una cultura tributaria, en que cada ciudadana de cualquier categoría pudiera contribuir sus pagos, de acuerdo a las tasas tributarias, sin embargo, siempre se ha mantenido esta anomalía, que ha dado como resultado, el perjuicio al Tesoro Público, que a detenido el desarrollo de una serie de proyectos de inversión, como la renovación de los servicios, salud y educación.

A esto se suma, el nivel de corrupción administrativa, que ciertos funcionarios y empleados, por una coima, hace que el ciudadano que debería pagar un tributo de acuerdo a ley, solo realiza una parte, en el cual evade los impuestos.

Pues uno de los mecanismos que el Estado, desde los tiempos del régimen de Fujimori, se crea la Sunat, cuya entidad pública vela por el buen destino de los recursos económicos, financieros, comerciales, esta vez, los agentes económicos, que vienen desarrollado una serie de actividades socioeconómicas no efectúan todo el monto del pago respectivo, lo que

podríamos considerar, una evasión fiscal. Caso muy contrario que sucede en la sociedad norteamericana, si un ciudadano se le encuentra evadiendo al fisco, paga con la cárcel.

Las razones para esta investigación de la cultura fiscal en el logro de las obligaciones fiscales en el mercado "Virgen de Fátima", son debidamente por la clausura de locales en el entorno, y también porque las personas huyen para no pagar sus impuestos, y solo pagan a la SUNAT una parte de los ingresos reales que se obtuvieron, en el mes de arriendo.

También conocemos que la violación de las obligaciones fiscales no solo afecta al estado, sino que se distribuye a través de estos impuestos en educación, salud, infraestructura, programas sociales y programas sociales, entre otros. No se debe de olvidar que la finalización de nuestras obligaciones fiscales es un elemento esencial para desarrollar nuestro país.

Las personas a menudo no saben lo que otros afirman ser honestos, pero familiarizados con lo que hacen, a menudo no saben evitar los actos, varias veces, basándose en estos comportamientos, con el hecho de que el error incorrecto no se entiende. Asesoramiento fiscal estándar y pobre. Deje de llevar los efectos secundarios constantemente elevando los recursos de los procedimientos estatales.

Finalmente, es de extrañarse que aquellas personas que tienen solvencia económica, son los que más evaden el pago de sus obligaciones, siendo los más deudores, las empresas de la Leche Gloria, Grupo Romero y en el caso de tratarse de los medianos y pequeños comerciante, no está ajenos a este

flagelo, que cuando la entidad de la Sunat, desea intervenirlos, lo que reciben es una actitud hostil

Es evidente, que nuestro estudio se encuentra focalizado en existencia de micro comerciantes del mercado Andrés Avelino Cáceres. Tipo de investigación aplicada y diseño descriptivo, con una muestra de 20 microempresarios. Resultado La cultura tributaria de los micro y pequeños vendedores se caracteriza por lo siguiente: Escasa conciencia tributaria debido a que los vendedores no entienden la capacitación que brinda la SUNAT, por lo que una persona que paga impuestos voluntariamente no participará. Para crear una cultura tributaria saludable y promover de manera sostenible el cumplimiento tributario voluntario, la SUNAT debe trabajar con la Secretaría de Educación para incorporar temas relacionados con los impuestos en el diseño curricular de todos los niveles. Son responsables y civilizados.

La presente investigación se desarrolla de la siguiente manera:

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES, Incluye objetivo del estudio, justificación del estudio, antecedentes, marco histórico de la empresa.

CAPITULO II: MARCO TEORICO, donde se conceptualiza las variables y términos importantes como: la cultura tributaria y su incidencia en la evasión fiscal en micro comerciantes en el mercado Andrés avelino Cáceres.

CAPITULO III: CASO PRACTICO, donde se determinó la metodología de la investigación, diseño de la investigación, población y muestra.

Y finalmente se planteó las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

RESUMEN

El presente estudio tiene el propósito de determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal en micro comerciantes del mercado Andrés Avelino Cáceres. Siendo dos aspectos que guardan una estrecha relación directa, que, si los agentes económicos no tienen una cultura tributaria, entonces daría como resultado una evasión fiscal.

Este estudio estuvo enfocado en los micro comerciantes que desarrollan sus actividades socio económicas, en el cual tiene la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias con el fiscal, especialmente con la Sunat. El enfoque de esta investigación fue cualitativa, de tipo de investigación descriptiva.

Se inició con la consulta de la bibliografía relacionada con la problemática, una encuesta de 20 micro comercializadores y documentación de la Sunat, acerca de la condición de los contribuyentes. Pues dando como resultado que un sector del micro comercializadores no tiene una conciencia de cultura tributaria, en el cual repercute en la evasión fiscal, muestra de ello, que a pesar que la mayoría se acoge al RUC, no otorgan boletas de ventas, facturas, declaraciones juradas.

Palabra claves: evasión fiscal, cultura tributaria, entidad

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INTRODUCCIÓN.....	iv
RESUMEN	viii
CAPITULO I	12
ASPECTOS GENERALES.....	12
1.1. Objetivo del estudio	12
1.1.1. Objetivo General.....	12
1.1.2. Objetivos específicos	12
1.2. Justificación	13
1.2.1. Por su relevancia social	13
1.2.2. Por su implicancia práctica	15
1.2.3. Por su valor teórico.....	16
1.2.4. Por su utilidad metodológica	17
1.3. Antecedentes.....	17
1.3.1. Internacionales	17
1.3.2. Nacionales	20
1.3.3. A nivel local.....	24
1.4. MARCO TEORICO DE LA EMPRESA	28
1.4.1. RESEÑA HISTÓRICA	28
1.4.2. CARACTERISTICAS EMPRESARIALES	30
1.4.3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	311
CAPITULO II	34

MARCO TEORICO	34
2.1. Definición de Cultura Tributaria	34
2.1.2. Valores matriciales de la Cultura Tributaria.	35
2.1.3. Relación de la Cultura Tributaria con los contribuyentes.	39
2.1.4. Pautas de la Cultura Tributaria.	41
2.1.5. Importancia de la Cultura Tributaria	43
2.2. Evasión fiscal.....	44
2.2.2. Causas de evasión fiscal	47
2.2.3. Atención al contribuyente.....	48
2.2.4. Deberes tributarios	48
2.2.5. Comportamiento del contribuyente.....	49
2.2.6. El cumplimiento tributario y la contabilidad de la empresa.....	49
2.2.7. Código tributario	53
2.2.8. Tributos	54
2.2.9. Obligación tributaria	54
2.2.10. Nacimiento de la Obligación Tributaria.	54
2.2.11. Componentes de la deuda tributaria	55
2.2.12 facultad sancionadora.....	57
2.2.13. Calificación, elusión de normas tributarias y simulación	58
CAPITULO III:.....	60
3.1. METODOLOGIA.....	60
3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	60
3.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	60
3.2. DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	61
3.2.1. RESULTADO DEL CUESTIONARIO	62
3.2.2. HOJA DE HALLAZGOS	73

3.2.3. INFORME	74
3.2.4.OBJETIVO.....	78
CONCLUSIONES	82
RECOMENDACIONES.....	83
BIBLIOGRAFIA.....	84

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal en micro comerciantes del mercado Andrés Avelino Cáceres.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Diagnosticar la cultura tributaria en los micro comerciantes del mercado Andrés Avelino Cáceres.

- b) Evaluar las causas de la evasión tributaria que incurren los micro comerciantes del mercado Andrés Avelino Cáceres

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Ñaupas y Mejía (2014) Argumentan que para demostrar la justificación se debe realizar una investigación de modo que la investigación pueda comprobarse principalmente en las siguientes áreas: práctica, teórica, social y metodológica. (p. 126)

Por otro lado, Hernández Sampieri (2001) considera que toda investigación es necesario justificar, para que se hace, que se espera obtener, cual es el aporte con los resultados. (p. 22)

1.2.1. POR SU RELEVANCIA SOCIAL

La orientación, conocimiento y educación tributaria es una parte importante para poder lograr una concientización del micro comerciantes, se busca con la presente investigación que los comerciantes cuenten con la información más efectiva respecto el valor del "deber tributario", mediante el cual las personas aprendan a establecer su conducta a las normas vigentes en la sociedad. El mayor cumplimiento de las obligaciones implica mayor recaudación

y mayores ingresos para el estado, situación que permitirá mejorar los servicios públicos, el desarrollo y el bienestar Social.

El presente trabajo se justifica porque va permitir obtener información y poder disminuir el desconocimiento sobre la cultura tributaria de los microempresarios del mercado Andrés Avelino Cáceres, en este mercado la existencia de comerciantes y sobre todo de micro comerciantes es amplia expendiéndose todo tipo de productos, sin embargo, se hace fácil percibir algunos actos que llevan a configurar un acto de evasión por parte de los comerciantes. Creyendo casi siempre que con eso podrían estar obteniendo alguna ventaja monetaria o en otros casos no darle dinero al estado porque no los utiliza bien.

Es entonces donde ese evidencia que la importancia de poder estudiar la cultura tributaria se da para poder promover en los contribuyentes que debe de estar fundamentada en la educación del ciudadano por una parte, y por la otra parte el desempeño del Estado el cual debe centrarse hacia los logros de compromiso social, el bienestar del colectivo, transparencia, justicia social y respeto entre otros, para que de esta manera espontánea el contribuyente pueda cumplir con las obligaciones tributarias y no como hoy en día se logra dicho cumplimiento, que es la forma coercitiva, por temores a sanción, pues es donde el Estado se vale

de diferentes aspectos para poder obtener los objetivos como es la recaudación de cada impuesto.

La cultura tributaria microempresarial es importante, por lo que se puede entender que el impuesto es un recurso que acumula el estado como gestor, pero es ese recurso el que recauda el estado como gestor del capital, este es realmente de la población y de la sociedad. El estado debe proporcionar los servicios públicos. (como hospitales, escuelas, carreteras, etc.) para devolverlos. La falta de cultura tributaria conduce a la evasión de impuestos y por ende atrasos para el país.

Entonces, una buena cultura tributaria es importante para el país ya que significa que los ciudadanos tienen fuertes valores morales y éticos que consideran su individualidad y conciencia como la categoría más alta, demuestra que son personas conscientes y que saben que pagar impuestos es cumplir con la Equidad. . y actuar con justicia por el bien común. Es por eso que un marco de valores sólido e indiscutible es tan esencial para la vida social.

1.2.2. POR SU IMPLICANCIA PRÁCTICA

El estudio brindará a la SUNAT información técnica como referencia para fortalecer el programa de comunicación tributaria como punto de partida para la mejora y renovación de nuevos programas tributarios que incentiven a los comerciantes del

mercado Andrés Avelino Cáceres, para acrecentar el cumplimiento de los deberes tributarios en el distrito.

1.2.3. POR SU VALOR TEÓRICO

La presente investigación se desarrolló porque es primordial concientizar a los microempresarios y emprendedores en su formalización de acuerdo al régimen que les corresponde, quienes por desconocimiento incurrir en la informalidad, evasión y la falta del pago oportuno de sus impuestos por el cual podrían ser sancionados por la Administración tributaria mediante multas y clausuras de local, así poder contribuir a la mejora en las difusiones tributarias realizadas por la SUNAT a través de los diferentes medios de comunicación que permitan mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Andrés Avelino Cáceres. Es importante esta investigación porque se centra en el aspecto social, económico, tributario y financiero.

La investigación servirá como referencia e instrumento de apoyo para profesionales en materia tributaria, estudiantes y egresados de Universidades e Institutos. Como también Instituciones Educativas y a la sociedad en conjunto que deseen conocer referente al estudio.

En síntesis, se justifica la parte teórica, debido a que se pretende profundizar el conocimiento relacionados con la problemática de

la falta de la cultura tributaria que ocasiona como consecuencia, la evasión fiscal y por lo tanto perjudica el desarrollo sostenible de la nación.

1.2.4. POR SU UTILIDAD METODOLÓGICA

Para la realización de la investigación estudiaremos el recojo y análisis de carácter cualitativo se procedió al empleo la técnica de una encuesta y como herramienta para la recolección de datos un cuestionario, lo cual implica ver la relación entre las variables cualificadas.

1.3. ANTECEDENTES

1.3.1. A NIVEL INTERNACIONAL

a) Fries (2017). En su trabajo de grado para optar el título de contador público denominado: “*Determinantes de la Evasión Impositiva: Presión Tributaria, Conciencia Fiscal Y Complejidad del Sistema Tributario*”, realizado en la Universidad Siglo XXI. La finalidad de esta investigación es determinar las causas de la evasión fiscal en Argentina con base en el impuesto a las ganancias y el impuesto a las ganancias. Añadir valor. La investigación se basa en el método cualitativo basado en el análisis de normas legales, libros, artículos y entrevistas profesionales, así como el método cuantitativo basado en la

encuesta a los contribuyentes. Es claro que la evasión fiscal en Argentina es alta y las tres variables están relacionadas con la evasión fiscal, pero la presión fiscal tiene una fuerte influencia en este fenómeno, aunque no es la principal ni la única causa de la evasión fiscal. Muchas razones están relacionadas entre sí:

Conclusiones:

- La conciencia tributaria juega un papel importante en el cumplimiento de las obligaciones financieras, la complejidad del sistema tributario y sus diversos impuestos y tasas crea una cultura de no pago, todo ello provoca que los que menos pagan paguen más.

b) Anchaluisia (2015), en su trabajo para optar el título de ingeniero contador y auditoria CPA. Con su trabajo La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de Ambato. México. El problema que se enfoco fue la carencia de una conciencia tributaria a los comerciantes de Ambato y esto se debe a que no existe un plan de capacitación desde las propias aulas, de concientizar a las futuras generaciones, que deben cumplir con sus obligaciones tributarias. De acuerdo a la Registro de Rentas se denoto que un sector de agentes económicos cae en la evasión de impuestos. concluyo

- El Servicio de Renta considera que existe un buen

Número de personas que evaden los impuestos, por ser nocivos.

c) Tostad, M. (2019) En su trabajo de grado para optar el título de contador público denominado "*Cultura Tributaria en Hermosillo, Sonora México*". La cultura tributaria es una norma importante en el contexto del gobierno, ya que puede mejorar la percepción de las personas sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Varios estudios han encontrado que la evasión fiscal en México asciende al 2.6% del PIB, y a pesar de la implementación de estrategias para fomentar la cultura fiscal, sus autoridades lo ven como un abuso. El propósito de este artículo es identificar la cultura tributaria del contribuyente de Hermosillo Sonora y sugerir medidas para mejorar los valores, creencias y actitudes tributarias. En la estrategia metodológica del estudio se admite que es descriptivo que es descriptivo, y para la recolección de datos se diseñó un estudio de cultura fiscal compuesto por 5 preguntas de opción múltiple. Contribuyentes participantes del Módulo de Atención al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria Hermosillo Sonora participaron y completaron 300 encuestas. Conclusión:

- Según este artículo que se debe sensibilizar a los comerciantes para que cumplan con sus obligaciones tributarias.

1.3.2. A NIVEL NACIONAL

- a) Vargas (2017). En su trabajo de grado para optar el título de contador público denominado, *“La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”*, realizado en la Universidad Cesar Vallejo. El tipo de estudio es básico, el nivel del estudio es explicativo, el diseño del estudio es no experimental, transversal y los métodos son cuantitativos. La muestra incluye 384 contribuyentes de negocios regulares. La técnica utilizada es un cuestionario y una herramienta de recolección de datos que son dos escalas de opinión aplicadas a los contribuyentes. Se utilizó el juicio de expertos para evaluar la precisión de las herramientas y para la confiabilidad de cada instrumento se utilizó el coeficiente alfa de Crombach, el cual fue alto en ambas variables: 0.872 para la variable escape de impuestos y 0.860 para la variable impuestos. Haciendo referencia a un objetivo común: determinar el impacto de la evasión fiscal en los ingresos tributarios peruanos. Conclusion:
- Que existe influencia negativa de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal lo que se demuestra con el estadístico de regresión ordinal el cual arrojó una influencia de 90,8% de la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal.
- b) Valencia (2021). En su trabajo de grado para optar el título de contador público denominado: *“Evasión tributaria en la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*

– 2018’, presentado por la universidad Peruana de Ciencias e Informatica. La presente investigación tuvo como principal objetivo el determinar el nivel de evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, 2018. Para ello, el estudio se encuentra enmarcado en un diseño no experimental descriptivo, bajo un tipo de estudio básico, enmarcado dentro de un enfoque cuantitativo, mientras que para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta siendo el cuestionario de preguntas el instrumento para medir la variable evasión tributaria, en base a las dimensiones de cultura tributaria, educación tributaria y conciencia tributaria, dicho instrumento se aplicó a los contribuyentes mediante un cuestionario de preguntas en escala Likert, la muestra estuvo conformada por 50 personas de un sector del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Los resultados más resaltantes fueron:

Las personas no cuentan con información detallada y confiable sobre la importancia y los beneficios de los impuestos sobre la propiedad y el compromiso de pagar los impuestos a tiempo es muy bajo.. Conclusion:

- Que los contribuyentes registraran un nivel medio respecto a la evasión tributaria.

c) Bustamante (2020). En su trabajo de grado para optar el título de contador público denominado: "*Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de impuesto en los comerciantes del mercado modelo sección ropa, Chiclayo-2018*", realizado por la universidad Señor de Sipán. Tiene como propósito principal determinar cómo afecta la cultura tributaria a las modelos de confección, que tan satisfechos están con la configuración arancelaria en la sección de comerciantes de Chiclayo 2018, a través de la investigación pudimos encontrar diversos factores que conducen a la evasión tributaria, la explicación básica es la falta de cultura tributaria. Estudio cuantitativo semi exploratorio, población de 322 proveedores y 30 cargadores. La puesta en marcha del Programa de Preparación para la Revisión, dirigido principalmente a los vendedores de la sección Vestuario de la presentación Chiclayo 2018, nos ha dado resultados positivos con un excelente desempeño en el punto medio registrado en el pre-test y post-test de 10.17, que se refiere al consumidor Modelo Vestuario nivel de subcultura del segmento en el mercado de revendedores. Concluyo:

- La educación financiera del distribuidor en el mercado de modelaje, el sector de la confección pocas veces se habla antes de la planificación, por lo general 4,25%, y

después de la planificación de expedidores cierra el 14,42%, logrando una buena cultura fiscal..

d). CHINCHAY (2020). En su trabajo de grado para optar el título de contador público denominado: “cultura tributaria y obligaciones tributarias en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del mercado Roberto segura, Jaén, presento su tesis en la Universidad de Sipán tuvo como finalidad determinar el grado de vinculación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes en el nuevo sistema de mercado simple de Jaén Roberto Segura. Entre ellos, se utilizó un marco descriptivo no empírico para el diseño de correlación. Durante el desarrollo del estudio se utilizó como técnica una encuesta, compuesta por 25 preguntas, dirigida a 30 contribuyentes del mercado de Jaén Roberto Segura, quienes elaboraron un índice en base al indicador. Una de las herramientas de investigación es la variable pregunta de investigación obtenida porque los datos provienen de una distribución normal, es decir, el grado de conocimiento tributario incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.. Concluyo:

- Que se encuentran relacionadas de manera directa y significativa.

1.3.3. A NIVEL LOCAL

a) Calcha, J. y Machaca, V. (2017) En su trabajo de grado para optar el título de contador público denominado: “*Evasión tributaria en los comerciantes de una asociación comercial en el departamento de Arequipa, 2017*”, realizado por la Universidad Católica San Pablo. tiene como objetivo conocer las causas de la evasión fiscal de los cargos empresariales de la asociación, algunos de los cuales han sido formalmente constituidos. Con esto en mente, el estudio se realizó sobre la base de una muestra de encuesta de 44 miembros de la asociación. Los resultados indican que los motivos de las obligaciones de evasión fiscal se deben a la falta de confianza en el gobierno, el deseo de generar más ingresos, la falta de una administración tributaria integral y el desconocimiento del propósito de los impuestos. Por esta razón, recomendamos que los países organicen el diálogo social para extender los beneficios de la formalización a los empresarios informales y crear un mecanismo de servicio único para acelerar el proceso de formalización necesaria. Concluyo:

- En ausencia de un gobierno transparente, sin la participación de las autoridades fiscales que orienten y promuevan el desarrollo y la formalización del emprendimiento, los

empresarios no se comprometerán a formar parte de la nación.

- b) Quispe (2017) . En su trabajo de grado para optar el título de contador público denominado: *“El presente estudio trata de determinar las principales causas de la evasión tributaria en PyMEs de calzado en la ciudad de Arequipa”*. Se evaluó la economía informal, las limitaciones financieras de los contribuyentes y la alta concentración de ingresos. Realizó estudios descriptivos y segmentarios, realizó documentación y trabajo de campo, y envió solicitudes de confirmación de preguntas de entrevista a los contadores de la empresa. De 138 empresas de calzado de las regiones de Paucarpata, M. Melgar, C. Colorado y A.S Alegre, se trabajó con 10 empresas que optaron por la conveniencia en base al fácil acceso a la información. Los contadores que descubrieron la empresa habían investigado la economía de subsistencia informal, la mayoría sintió que era importante tener un seguro de alimentos y salud. En cuanto a la evasión fiscal, menos de la mitad la atribuyó a la inflación fiscal; sobre las limitaciones financieras, más de la mitad atribuyó la evasión fiscal a la falta de recursos económicos; para ingresos muy concentrados, la mitad dijo que había gravado pero no declaró o solo pagó alrededor del 30% porque sabía que la fuga afectaría el interés público. Concluyo:

- Sustenta esta hipótesis cuando se plantea que la economía informal, las limitaciones financieras de los contribuyentes y el alto nivel de concentración del ingreso son las principales causas de la evasión fiscal por parte de las PYMES del sector calzado y sandalias en la ciudad de Arequipa. Cabe señalar que algunas empresas deberían renunciar a un régimen simplificado debido a la evasión fiscal. Palabras clave: evasión fiscal, pyme calzado.

c) Mamani, D. y Quispe, M. (2020) En sus trabajos de grado para optar el título de contador público denominado: "*Evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan Comercio Electrónico en la ciudad de Arequipa, 2018*". El objetivo primordial de este estudio fue determinar la relación entre la alfabetización fiscal y la elusión fiscal entre los contribuyentes que utilizan el comercio electrónico en Arequipa en el año 2018. Para ello, se plantearon metas específicas: analizar la alfabetización fiscal, identificar síntomas de evasión tributaria y evasión fiscal, y explicar la correlación entre la alfabetización fiscal y la evasión fiscal, siendo en los contribuyentes de comercio electrónico. El alcance de este estudio incluye a 30 personas naturales y jurídicas que realizan actividades

comerciales en Internet, ubicadas en la ciudad de Arequipa.

Concluyo:

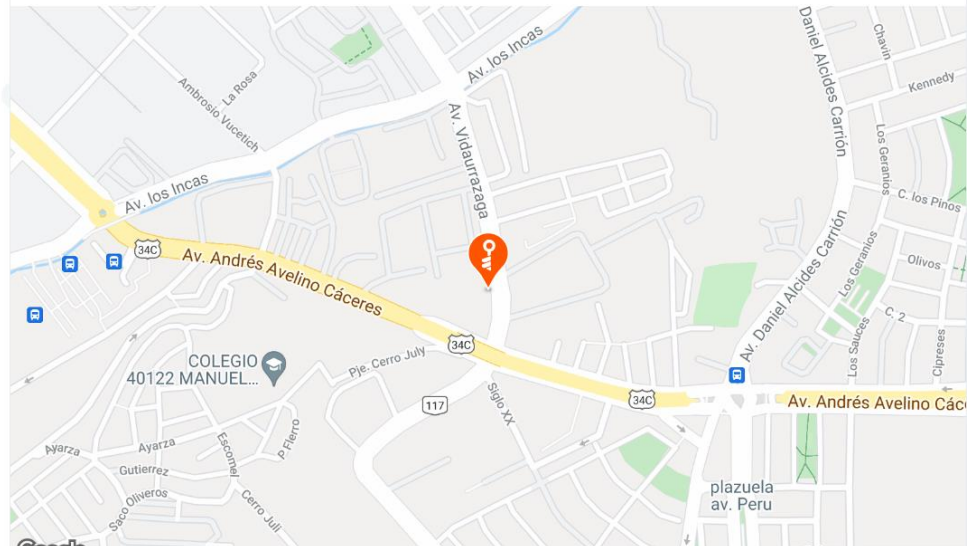
- La precisión de la información proporcionada por los ítems de la encuesta y la dificultad para identificar la muestra debido a la falta de una base de datos sobre el número de empresas de comercio electrónico se consideraron limitaciones de este estudio y, por lo tanto, la población es incierta.

1.4. MARCO HISTORICO DE LA EMPRESA

1.4.1. RESEÑA HISTÓRICA

Fue establecido en 1989, para traer comerciantes ambulantes del centro de la ciudad a la comuna de José Luis Bustamante y Rivero, y hasta el día de hoy se han establecido y comercializado en diversas mercancías como ropa y zapatos, pantuflas, juguetes, etc. La siguiente figura muestra la ubicación de tres asociaciones en la fundación Andrés Avellino Cáceres.

Figura 1: Ubicación de la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres



Fuente: Google Maps. Elaboración propia.

A. DATOS HISTÓRICOS DE LA ASOCIACIÓN FECETRAM

- Inicio de actividades: 24 enero de 1994
- Tiene registrado RUC: 20207853144 - Federación Central de trabajadores autónomos de la Región Arequipa
- Dirección: Av. Vidaurrazaga y esquina calle puerta verde
- Aniversario: 25 de mayo

B. DATOS HISTÓRICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES “APCA SUVAA”

- Socios:300
- Dirección: Av. Vidaurrazaga
- Rubro: Ropa, zapatos
- Aniversario: 30 de mayo

C. DATOS HISTÓRICOS DE LA ASOCIACIÓN FERIA SIGLO XX

- Socios: 900
- Dirección: Av. Vidaurrazaga
- Rubro: Varios
- Aniversario: 03 de julio

1.4.2. CARACTERISTICAS EMPRESARIALES

El Mercado Andrés Avelino Cáceres, conformado como una Asociación de propietarios, es una asociación civil sin fines de lucro, pero a pesar de ello no está impedida de realizar actividad empresarial, sino que las ganancias que se pueda obtener por operaciones comunes o por la aportación que realicen los socios, no podrá ser repartido entre sus asociados. La asociación se rige según lo establecido en su estatuto

Para su funcionamiento poseen la Licencia de funcionamiento, certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, constancia de desinfección vigente, constancia de prueba covid-19 negativa de sus conductores. Además, deben cumplir las normas de bioseguridad según ordenanza municipal 013-2020-MDJLBYR.

El rubro de alimentos frescos representa el 48% del total, de los cuales abarrotes es el más representativo. El 16% está dedicado a preparación de comida (menú) y 35% a productos y/o servicios complementarios como bazar, ropa, renovadora de zapatos, servicios técnicos entre otros.

El mercado no tiene reglas internas que rijan su funcionamiento, lo que significa que cada comerciante maneja su propio negocio de

forma independiente, lo que se refleja en los horarios de apertura y cierre del mercado.

El 18% inicia sus actividades a las 7:00 am y el 78% lo hace entre las 8:00 am y las 10:00 am. Del mismo modo, el cierre a las 15:00 es del 47%. Sin embargo, el mercado en sí está abierto de 7 am a 5 pm. Otro aspecto que genera caos hasta las 17:00 horas es el cambio de colas, independientemente de su horario original. Además, existen empaques (cajas) con mercadería vacía o productos que atacan el espacio público (pasillo) para su posterior venta.

1.4.3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO ANDRES
AVELINO CACERES

- **RUC:** 20605999698
- **INICIO DE ACTIVIDADES:** 04 / Marzo / 2020
- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Actividades Otras Asociaciones Ncp.
- **SUCURSAL:** Cal. 2 Av. Vidaurrazaga Nro. ---- Mercado Metropolitano Ofi. Jose Luis Bustamante y Rivero
- **MISIÓN**

Mercado líder, reconocido por los consumidores por su alta calidad de productos y servicios, con productos de calidad,

frescos y en su mayoría por productores y ventas al mayoreo, con comerciantes especializados en la atención de los clientes.

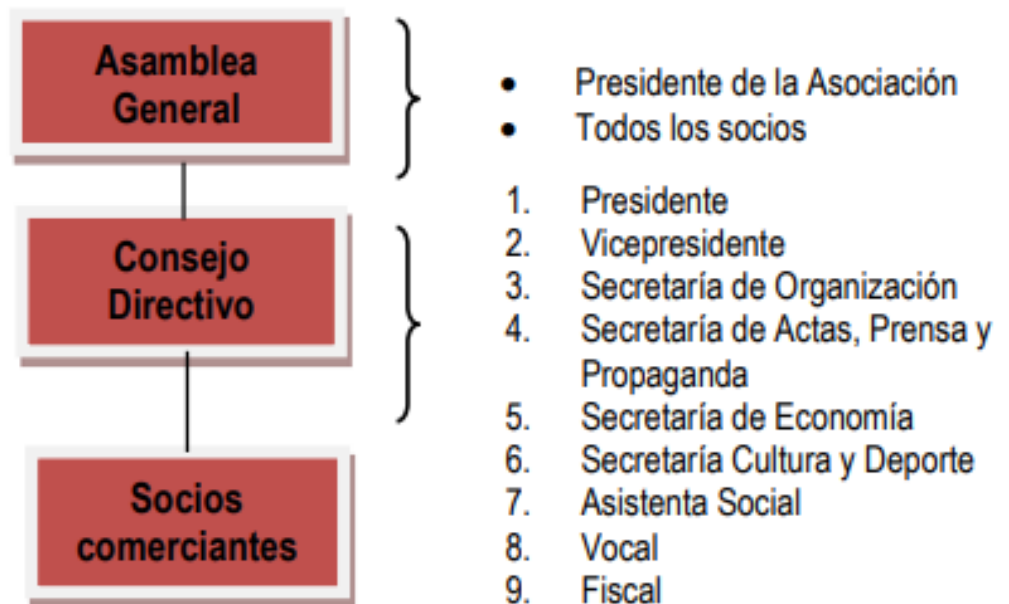
- **VISIÓN**

Satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, a través de la oferta de productos y servicios de muy buena calidad, en un ambiente limpio, seguro, agradable e innovador, generando una grata experiencia de compra.

- **ORGANIGRAMA**

- **FIGURA 2**

- **ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA**



CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. DEFINICIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA

2.1.1. DEFINICION

La cultura tributaria se conforma por 2 componentes muy importantes en los grupos sociales: la cultura y el tributo. Desde nuestro punto de vista, nos abocaremos a la cultura tributaria es precisamente el referido a los tributos, los cuales según Moya (2006) considera como: *“Prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”* (p. 205).

Luego de definir cultura y tributos, se tiene que la cultura tributaria se puede concebir como el conjunto de rasgos, creencias y modos de vida que adopta la sociedad en relación a la cancelación de los tributos. De igual forma, los intelectuales Corredor y Díaz (Corredor, 2011) la consideran como: *“...la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad”* (p. 5).

Pero al mismo tiempo, estos intelectuales, Corredor y Díaz (2.007), reiteran que la cultura tributaria también puede ser comprendida como: *“...el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias”* (p. 5).

Por tal motivo, la cultura tributaria implica una responsabilidad individual de los ciudadanos que debe ser asumida en cuanto al modo de concebir el pago de los tributos y su deber con la Nación. Se habla de individualidad en el sentido de que cada contribuyente asume una cultura tributaria propia, es decir, que sobre la base de cierto comportamiento cultural que caracteriza a la sociedad, el individuo adquiere aquellos elementos que se adopten a sus intereses.

2.1.2. VALORES MATRICIALES DE LA CULTURA TRIBUTARIA.

En la cultura tributaria, los valores son vistos como características que orientan a los contribuyentes a cumplir con su conducta tributaria, lo

que significa que es de interés de la sociedad y, lógicamente, de las empresas cumplir con sus obligaciones tributarias con este fin. Corredor y Díaz (2007), valores de matriz basados en la cultura tributaria:

- a. Pacto Social: las instituciones sociales, el estado, el poder, el gobierno, el sistema tributario, no evolucionan hacia la creación de nuevos modelos sociales, se sienten cada vez más aislados, carecen de credibilidad y legitimidad de autoridad porque los ciudadanos comunes solo están en contra del gobierno y aspiran. Ser un actor responsable en una nueva sociedad.
- b. La Sociedad como Proyecto: Un segundo rasgo estructural en evolución estrechamente relacionado con el anterior es la creciente conciencia de la sociedad como proyecto, ya que es vista como un proyecto entre todos los miembros, no excluidos.
- c. Dinámica: Ver la realidad como un diseño significa verla no como una realidad en construcción, sino como una realidad en construcción continua. La búsqueda de información, control, gestión y participación continuará, apuntando a nuevas dinámicas para la sociedad como proyecto.
- d. La Información y el Conocimiento: Sin la replicación de la información y el conocimiento, las características estructurales anteriores no se habrían formado, ya que los

ciudadanos de hoy requieren cada vez más información y conocimiento y se sienten más empoderados para hacer valer y asegurar sus derechos.

- e. Participación: Incidir en la concepción, diseño, planificación y gestión de la sociedad como proyecto en el que deben participar los ciudadanos, así como definir y formular la política tributaria y tomar decisiones sobre el sistema tributario obligatorio (pp. 5-6).

Como se describe en los valores enriqueció la cultura fiscal, es posible enfatizar que el núcleo y la sociedad como un proyecto están estrechamente relacionados con el hecho de que ambos se basan en el cumplimiento de la consideración social y coinciden con las necesidades y los beneficios, sino El resultado de la cooperación común de todos.

De manera similar, la dinámica, la información, el conocimiento y la participación, se presentan los valores básicos en la cultura fiscal; En general, se asocian con una estructura continua de un nuevo modelo social, gestión efectiva de la información e incluyen contribuciones que pueden ser proporcionadas por todos los ciudadanos interesados en el sistema.

Los convenios sociales y sociales, como un proyecto, dinámica, información y conocimiento, y la participación, son los valores típicos

de la cultura fiscal, tienen un impacto positivo en la responsabilidad de la implementación de los contribuyentes de los pagos de impuestos.

Estos valores especifican la orientación para considerar que las relaciones fiscales establecidas entre personas y sociedad pueden proporcionar beneficios significativos para ambos. En cuanto a los contribuyentes, reconocen el compromiso que tienen un país, reconocen el papel que se ha establecido para la motivación social, obtenga datos relevantes para desarrollar sus actividades y, finalmente, participar positivamente en las transformaciones dentro del rango de fusión de actividades de producción realizadas como una forma de fortalecer la economía nacional.

La compañía " Comercial Gran Poder de Dios ", desde todos los encuestados, no conocen el valor de la matriz cultural fiscal; Por lo tanto, no recomendó la plena que tuviera un compromiso de cumplir con los aspectos relacionados con ellos, que está estrechamente relacionado con la visión y la misión de realizar las acciones, adecuadas para el ideal de la sociedad.

En otras palabras, los valores se forman en la familia, y las generaciones de ayer, de hoy y de siempre, si se dan cuenta de que las personas recién formadas, en el cumplimiento de sus deberes, tienen un deber para con ella valdrá la pena ser buen pagador.

2.1.3. RELACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA CON LOS CONTRIBUYENTES.

Los impuestos existen desde hace mucho tiempo en la sociedad, se puede decir que debido al origen de los impuestos, los individuos han comenzado a formar la existencia de una cultura tributaria. Este elemento, tan importante hoy en día, ha evolucionado con el hombre a lo largo de la historia. Representado originalmente por el pago de impuestos a los gobernantes, ahora se ha convertido en un factor importante en el progreso social.

Sobre la relación establecida entre las personas físicas y los impuestos. Se agradece a los investigadores Méndez; Morales y Aguilera (2005) quienes plantean que: *“...la historia antigua y aun la reciente, muestran que esas relaciones siempre se han desenvuelto en medio de una fuerte carga negativa...”* (p. 9).

Lo comentado por estos autores se ha hecho realidad en muchas sociedades donde se evidencia el ambiente de descontento con la abolición de los impuestos. Aquí es donde la cultura tributaria se vuelve más relevante ya que los contribuyentes dependen en gran medida de ella para adoptar una actitud más indulgente hacia el proceso tributario.

Por lo tanto, es necesario repensar la relación entre cultura tributaria y contribuyentes, la cual puede ser considerada como un pilar importante en el fortalecimiento del sistema tributario nacional.

Cuando los individuos asumen la responsabilidad y analizan las implicaciones de sus acciones, es porque tienen una dimensión cultural arraigada e intrínseca relacionada con los impuestos.

Nuevamente, el fortalecimiento de esta relación depende en gran medida de las acciones del Estado, como lo han señalado Méndez y otros (2005).

Desde luego han prevalecido como herramientas de trabajo burocrático parámetros de carácter legal, administrativo u operativo, inventados solo en la mente de funcionarios especializados en estas materias, por lo que se aleja del mandato investigativo, de sus normas y requisitos, y sobre todo del mundo de la cultura personas, vida cotidiana, impuestos entre familias, corporaciones y empresas... (p.15).

De esta manera, la forma ideal de potenciar la interacción entre los contribuyentes y la cultura tributaria es promover procedimientos que permitan a las personas cambiar sus conceptos erróneos sobre el sistema tributario nacional. Aceptar conscientemente la responsabilidad asignada en beneficio de la sociedad.

En la empresa comercial “Gran Poder de Dios”, la insatisfacción con los impuestos, según los encuestados, es visible y es vista como un medio de presión. Su campo es limitado porque la planificación fiscal se basa en gran medida en la abolición de impuestos para evitar sanciones, ignorando su importancia como una herramienta importante para mejorar los negocios.

El impuesto se encuentra dentro del ámbito de la exención fiscal, tasa impositiva o contribución especial, independientemente del beneficio que traiga a la empresa. En este sentido, la cultura tributaria no se mira como una herramienta para solucionar problemas empresariales, cumplir con las normas que han sido promulgadas en tiempo y forma y fortalecer la economía.

2.1.4. PAUTAS DE LA CULTURA TRIBUTARIA.

El fortalecimiento de la cultura tributaria en el país no es un proceso temporal sino que implica la implementación de determinadas actividades en función de la dinámica social y las necesidades de los contribuyentes. Por su parte, el investigador Robles (2002) ha desarrollado algunos lineamientos a considerar a continuación:

- a) Nuestro proyecto como sociedad, estado y sistema tributario lo orienta a aparecer y manifestarse en una realidad cambiante que necesita ser ajustada.
- b) Para el propio sistema tributario, debe ser un instrumento para promover, en la medida de lo posible, el cumplimiento voluntario masivo por parte de los contribuyentes.
- c) Las autoridades fiscales deben creer que los contribuyentes están dispuestos a pagar impuestos voluntariamente.

- d) La autoridad tributaria debe demostrar una integridad constante como organismo y su personal debe ser altamente calificado. (p. 4-5).

Los autores abordan los aspectos esenciales e imprescindibles para lograr una cultura tributaria que realmente beneficie al Estado, a la sociedad y a los contribuyentes en su conjunto. Así, se ha presentado la dinámica del sistema tributario, las obligaciones del sistema tributario para con los contribuyentes y el papel que debe jugar la autoridad tributaria para lograr los objetivos planteados en estas áreas.

Estos lineamientos son clave para brindar a los contribuyentes una cultura tributaria que los motive a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias. Los contribuyentes son conscientes de su papel en la sociedad y, lo que es más importante, están dispuestos a contribuir al desarrollo de la sociedad.

2.1.5. IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA

La finalidad de la cultura tributaria radica en el hombre mismo, que acepta su lugar en la sociedad, con quien desarrolla un sentido de solidaridad con los demás. Por lo tanto, es necesario incluir medidas de responsabilidad tributaria en el interés público y el estado como autoridad para implementar las medidas antes mencionadas.

Nuevamente, el mero cumplimiento de estas obligaciones implica el derecho y la legitimidad de todo ciudadano para solicitar al Estado el cumplimiento de sus obligaciones, pero se debe reconocer que esta tarea es un proceso largo, su implementación y desarrollo llevará muchos años.

Para finalizar, se puede decir que la importancia de la cultura tributaria es concientizar a los actores sociales constitucionales involucrados en este proceso de su obligación de contribuir al Estado y de trasladar la base imponible a esta comunidad. Tributación Dotarán al Estado de los medios necesarios para llevar a cabo su función primordial de prestar servicios públicos eficientes y eficaces al pueblo.

2.2. EVASIÓN FISCAL

2.2.1. DENIFICION

La evasión fiscal es clave principal para la planificación fiscal. Representa el uso de los recursos legalmente disponibles para lograr una carga tributaria mínima o retrasar su impacto en el tiempo. Además, permite a los contribuyentes prevenir la ocurrencia de hechos tributarios con el fin de evitar el pago de impuestos o reducir los costos tributarios para hacer valer la legitimidad de determinadas personas jurídicas. La elusión fiscal es perfectamente legal y, al contrastar el análisis económico de los hechos, permite al auditor determinar la verdadera naturaleza de las actividades realizadas por los operadores económicos para evitar ser procesados fiscalmente.

Vergara (2016) define la “evasión fiscal” como toda mala actuación de un contribuyente que evita crear una verdad imponible o reduce la base imponible, impidiendo así la creación de una obligación tributaria con fines de fraude, abuso de la ley u otros actos de violaciones inusuales de la ley, incumplimiento o un acto ilegal de conformidad con la ley.

Del concepto anterior, los factores de elusión fiscal son los siguientes:

- El contribuyente ha incurrido en actos dolosos que incluyen abuso de forma jurídica, estafa, abuso de derecho, suplantación de identidad ilícita y otros esquemas de fraude (atípicos), no es delito, es delito civil.
- El objeto de esta acción es evitar imputar un hecho imponible o reducir la base imponible, evitando así aparentemente incurrir en obligaciones tributarias.
- La evasión fiscal es la sustracción de una actividad del control financiero y, por tanto, el no pago de impuestos. Como tal, se considera delito cuando los contribuyentes incumplen sus obligaciones tributarias, convirtiendo su conducta en una infracción punible. Intenta reducir los costos fiscales utilizando medios ilegales como el contrabando, el fraude y los métodos prohibidos por la ley. Contra las autoridades de cualquiera deben luchar contra todos los medios legales para perder los ingresos.
- Evitar el financiamiento es un delito que existe con el tiempo en que un tributo, el nombre del impuesto de dedicación previa se

considera un símbolo de la presentación de Wasala con su Señor, y la persona se considera una forma arbitrariamente, intente consistir, definitivamente se negó a rechazar.

- Evasión Asertivo, así como, por ejemplo, el economista brasileño Antonio Alberto Sampaio dijo:
- "enfaticar acerca de cancelar el fiscal en base a la sensación de verano", como todas las acciones o deficiencias, la tendencia de suprimir, reducir o retrasar el cumplimiento de cualquier responsabilidad fiscal".
- Gioretti en el libro "Liberación fiscal" muestra:
- "Cada realidad, comisionado o problema, contribuyentes del recubrimiento, adecuadamente y violaron los principios financieros, y de acuerdo con los activos gravables en cualquier forma de rentable, total o parcial, antes de que el pago proporcione de acuerdo con la ley es la evasión fiscal".
- Hay tres tipos de argumentos que tratan de explicar el efecto de evadir los objetivos y las razones particularmente causadas:
- Evite ser una reacción económica y el cálculo para el comportamiento de los contribuyentes es tratar de aumentar la riqueza y satisfacer los incentivos y la sanción proporcionada por el sistema de impuestos y gestión.
- Respirar en, en lugar de un problema de resolver, porque los contribuyentes utilizan las violaciones de la ley, evitan un comité cóncavo de criminales

- Evasión financiera es un factor consecuente y no una razón básica.

2.2.2. CAUSAS DE EVASIÓN FISCAL

Hay varias razones que originan la evasión fiscal, las más comunes se enumeran:

a) Falta de conciencia tributaria: Significa que el sentido de cooperación del individuo con el estado en la sociedad aún no se ha formado. Porque:

- Falta de educación;
- Falta de solidaridad ;
- Razones de historia económica;
- Idiosincrasia del pueblo;
- Falta de claridad del destino del gasto público y,
- Conjunción de todos los factores citados.

b) Falta de transparencia en el sistema tributario: La falta de transparencia en la valoración del sistema tributario se refleja en la falta de deslinde de funciones de las autoridades fiscales y las autoridades fiscales en materia de exención de impuestos, subsidio, promoción industrial, etc., una función. surgió como otro problema.

c) Gestión tributaria inflexible: Impide que las autoridades tributarias se adapten rápidamente a los procesos económicos y

sociales, especialmente ante cambios profundos y continuos en la política tributaria.

- d) Bajo riesgo de detección: los contribuyentes saben que no tienen control y son propensos al fraude financiero, lo que puede generar pérdidas de capital horizontales y verticales.
- e) La mayoría de los autores utilizan los paraísos fiscales para actividades de evasión y fraude fiscal. Por otro lado, otros creen que estos territorios son más adecuados para actividades legítimas de planificación fiscal internacional. De modo que la lucha entre el pueblo y el poder es por el bien de sus creaciones y contra quienes se les oponen y les imponen sanciones o mecanismos que tratan de quitarles sus efectos.

2.2.3 ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Los Servicios al Contribuyente son una variedad de actividades realizadas por el Departamento de Impuestos de la Ciudad para cumplir con las necesidades de información, orientación y cumplimiento tributario.

2.2.4. DEBERES TRIBUTARIOS

La obligación de retener y pagar impuesto y la obligación de pagar impuesto retenido al fisco tienen contenidos contradictorios. Por un lado, los agentes de retención o recaudación de impuestos prestan servicios de recaudación de impuestos al fisco.

2.2.5 COMPORTAMIENTO DEL CONTRIBUYENTE

Los contribuyentes están fuertemente influenciados por lo que perciben como cumplimiento por parte de otros contribuyentes (Frey y Torgler, 2007). La moral tributaria disminuye si los contribuyentes encuentran que las infracciones son comunes y aumenta si otras se consideran justas.

2.2.6. EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y LA CONTABILIDAD Y LA EMPRESA

El reporte de impuestos, contribuciones y tasas se realiza en la contabilidad de la empresa.

Los Pagos de impuestos, contribuciones y tasas así como los previamente liquidados en la contabilidad de la empresa.

Las infracciones que pueden resultar en multas incluyen registros en los libros de contabilidad de la empresa.

Los intereses moratorios a pagar por la empresa por impuestos atrasados o multas por la conducta de la empresa y lo anterior se registran claramente en la contabilidad.

El pago y liquidación de impuestos suele terminar en el estado de situación financiera o balance general de la empresa y en el estado de flujos de efectivo.

Puede haber circunstancias especiales en las que un impuesto se considere un gasto o gasto y, por lo tanto, afecte el estado de resultados integrales de una empresa además del estado de situación financiera.

De acuerdo con Ayala (2013), las transacciones de la empresa se realizan a través de procedimientos contables relacionados con la compra, venta, costo, gasto, encubrimiento, pago y otros aspectos.

Los registros contables se llevan utilizando el Programa General de Contabilidad Empresarial (PCGE).

En este sentido, la aplicación de PCGE requiere el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Además, debe considerar leyes, jurisprudencia, usos y prácticas comerciales que no pongan en peligro la aplicación de los requisitos de las NIIF. En general, se deben considerar los siguientes puntos:

Los registros contables de la sociedad deberán ser suficientemente detallados para permitir la contabilización de los hechos económicos de conformidad con lo dispuesto en este PCGE para facilitar la elaboración de estados financieros completos e información sobre otras novedades financieras.

Las actividades deben registrarse en una cuenta adecuada a su naturaleza. Las empresas deben configurar hasta cinco dígitos en sus planes contables establecidos para registrar información bajo este PCGE.

En algunas situaciones, debido a la gestión de conocimientos, las empresas pueden agregar datos adicionales según sea necesario para mantener la estructura subyacente proporcionada por este PCGE. Estos números adicionales pueden ser necesarios para identificar el uso de diferentes monedas, operaciones en diferentes industrias o geografías, información más detallada y más.

Si la empresa lleva a cabo más de un negocio, debe crear las subcuentas y divisiones separadas necesarias para el negocio que se registran para cada negocio. Las empresas pueden utilizar códigos de dos dígitos (cuenta) y de tres dígitos (subcuenta) que no están establecidos en esta PCGE, pero deben ser aprobados por la Administración General de Contabilidad Pública del Estado.

Según Atanacio (2013); la contabilidad es un sistema basado en archivos fuente, los asientos contables se llevan en el libro auxiliar y el libro mayor principal, para que el proceso vaya mejor, se debe considerar lo siguiente:

La contabilidad muestra las inversiones y subvenciones de una empresa a través de un libro mayor doble. Esto significa que cada

transacción se refleja en al menos dos cuentas o códigos contables, uno o más débitos y uno (o más) otros créditos. La cantidad total de débitos debe ser igual a la cantidad total de créditos que se equilibran en el libro mayor.

Los asientos contables no están limitados por la existencia de documentos oficiales. Cuando el negocio se lleva a cabo de acuerdo con el Marco NIIF para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, se requiere un diario adecuado, incluso en ausencia de evidencia de respaldo. En todos los casos, se deben llevar registros contables adecuados, generalmente provistos por un tercero, y en otros casos preparados internamente.

Las transacciones realizadas por la empresa se registran en los libros y registros contables necesarios sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales. Sin perjuicio de otras leyes, los libros, registros, documentos y demás documentos contables se conservarán durante el tiempo necesario para el control y vigilancia de las operaciones.

2.2.7. CÓDIGO TRIBUTARIO

Según Maximiliano Yaguas Ramos (2013), un código tributario es un conjunto orgánico y sistemático de normas y principios que rigen los asuntos tributarios en general. Sus disposiciones abarcan todos los impuestos (impuestos, contribuciones y tasas)

del sistema tributario nacional y su relación con las disposiciones tributarias legales, que no se especifican explícitamente sobre ningún impuesto. (p. 3)

Por su parte, Durán Rojo (2008), citado por Francisco J. Ruiz de Castilla Ponce de León, señala que en la mayoría de los estudios En otras palabras, el impuesto a la fuente y a la mora se considera un pasivo tributario porque se basa en un impuesto, no en un conjunto. de actividades administrativas. Creemos que nuestra ley tributaria cumple con la ley tributaria en la medida en que reconoce la retención y el cobro de impuestos como una obligación tributaria; si estos datos se especifican en el libro 1 de este cuerpo legal, no son compatibles con los datos destinados a liquidar obligaciones tributarias. (p. 4).

2.2.8. TRIBUTOS

Rueda, Gregorio. Y Rueda, Justo. (2009) Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- a) Impuesto: Es un impuesto cuya ejecución no es recaudada directamente por el Estado al contribuyente.

- b) Aportación: Es una obligación tributaria derivada de la realización de obras públicas o actividades gubernamentales para la creación de un evento.
- c) Tasa del impuesto: es un impuesto por el cual el Estado se encarga de brindar efectivamente servicios públicos personalizados a los contribuyentes. (p. 8)

2.2.9. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Relación de derecho público, incluido el vínculo legalmente definido entre el acreedor (entidad jurídica operativa) y el deudor fiscal (entidad jurídica), para realizar beneficios fiscales y hacer efectivos los efectos. (p. 15)

2.2.10. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Una obligación tributaria surge cuando se produce un hecho legal como productor de la obligación. En este sentido, deben responder simultáneamente: la composición del acontecimiento, su relación con el sujeto, el lugar y el final de un determinado tiempo y lugar. (p. 16)

2.2.11. COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La autoridad fiscal requerirá el pago de una obligación tributaria que incluye impuestos, multas e intereses. (p. 28)

A) FACULTAD DE RECAUDACIÓN

La recaudación de impuestos es una función de la autoridad tributaria. Para tal efecto, podrá celebrar directamente contratos de prestación de servicios con unidades del sistema bancario y financiero así como con otras entidades para el cobro de pasivos correspondientes a los impuestos que impone el sistema bancario que administra. El contrato podrá incluir la autorización para recibir y tramitar informes y otras comunicaciones a la autoridad competente. (p. 42)

B) FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

El derecho de prueba del SAT se ejerce discrecionalmente. El desempeño de la función de supervisión incluye: comprobar, inspeccionar y auditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidos los casos de denegación, exención, reducción e incentivos tributarios). Para ello, cuenta con los siguientes permisos:

- Requerir al contribuyente producir y/o presentar: Los libros, registros y/o documentos de respaldo de la contabilidad y/o hechos que puedan dar lugar a una

obligación tributaria deberán ser llevados de acuerdo a normas aptas.

- Solicitar información a terceros y exhibir y/o exhibir sus libros, registros, documentos, la emisión y uso de tarjetas de crédito o tarjetas relacionadas, y la correspondencia comercial en relación con las condiciones tributarias.
- Solicitar la comparecencia del deudor o de un tercero.
- Inventario de productos.
- En caso de presunta evasión fiscal, los libros, registros, documentos, expedientes generales y mercancías en cualquier forma podrán efectuarse en un plazo no mayor a 05 días hábiles, prorrogables por un día más de tiempo equivalente; archivos y mercancías de cualquier clase, incluidos programas de computadora y medios magnéticos o materiales similares, relacionados con el evento por un plazo no mayor a 45 días hábiles con un período de gracia adicional de 15 días (foja 47).

2.2.12. FACULTAD SANCIONADORA

Según el Instituto del Pacífico SAC: En el artículo 166 de las Facultades Sancionatorias (Código Tributario): nos dice que la Secretaría de Hacienda tiene discrecionalidad sobre una infracción tributaria y sanciones administrativas. la forma prevista en la resolución y las formas de la sanción condicional.

2.2.13. CALIFICACIÓN, ELUSIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SIMULACIÓN

Sunat (2012), para determinar la verdadera naturaleza de un hecho tributario, la SUNAT toma en cuenta las actividades, circunstancias y relaciones económicas realizadas, realizadas o determinadas por el contribuyente. En caso de violación a las normas tributarias, la Administración Tributaria y Aduanera del Estado - SUNAT se reserva el derecho de cobrar impuestos atrasados o reducir saldos o anticipos para respaldar pérdidas fiscales, créditos fiscales o liquidar activos y beneficios fiscales sin afectar la devolución del monto pagado en exceso .

Evitar en todo o en parte la realización de un problema imponible o la reducción de la base imponible o de la obligación tributaria, o la obtención de un saldo favorable o crédito,

desgravación o deducción presentando además los siguientes supuestos, avalados por la SUNAT:

a) individualmente o en combinación sean artificiales o inadecuados para lograr el resultado obtenido. (b) las consecuencias jurídicas o económicas de su uso, distintas de los ahorros o beneficios fiscales, iguales o similares a los obtenidos mediante una conducta ordinaria o recta. (párrafo 16)

CAPITULO III

CASO PRÁCTICO LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN FISCAL EN MICRO COMERCIANTES EN EL MERCADO ANDRÉS AVELINO CÁCERES

3.1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo es de investigación de tipo aplicada, porque a través de la investigación aplicada busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad o el sector productivo. Pero al mismo tiempo, se trata de una investigación Básica con una variante que es descriptiva.

3.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación utilizaremos el diseño no experimental de corte transversal. Según los autores Hernández, Fernández, & Baptista (2014), "Recolectan datos en un solo momento y en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado" (p. 154).

3.2. DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

3.2.1. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el desarrollo del presente estudio se plasmó una planificación de una serie de acciones que a continuación daremos a conocer:

Exploración de la bibliografía, referente a lo que se ha escrito, recurriendo a los repositorios de las facultades de Ciencias contables y administrativas.

Los datos obtenidos se consignaron en fichas bibliográficas y de resumen.

Se aplicó un instrumento de medición, siendo la técnica de la observación directa y el instrumento un cuestionario que se recogió la opinión de cada uno de los comerciantes, en forma anónima.

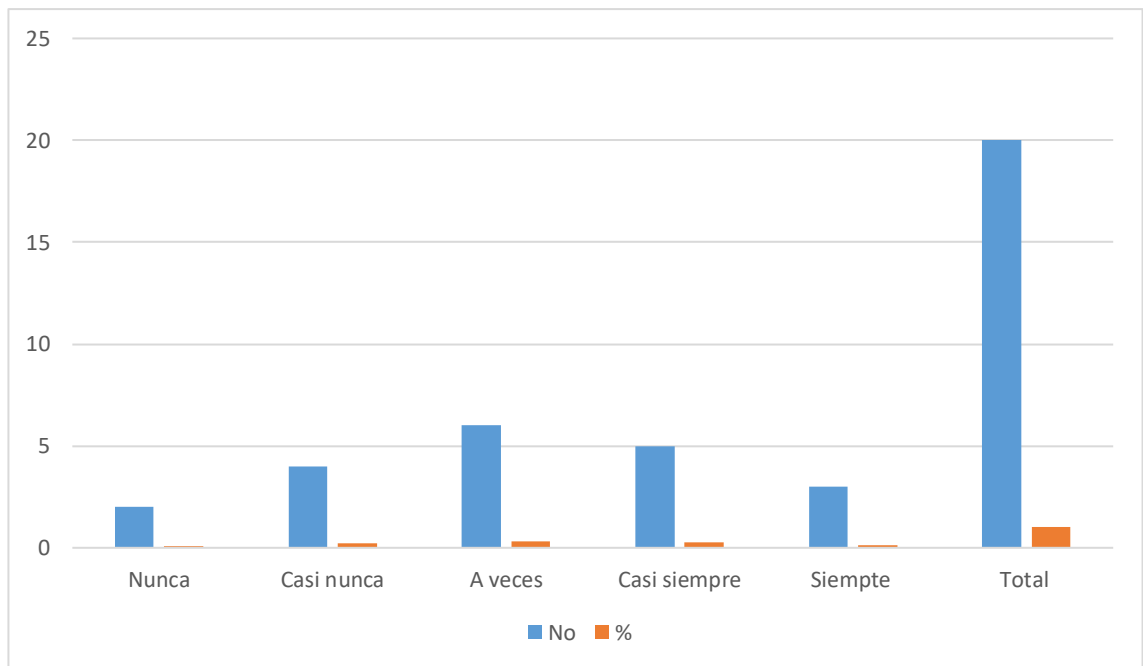
RESULTADOS DEL CUESTIONARIO

TABLA Y GRAFICAS ESTADÍSTICAS

Tabla 1

Nivel de conocimiento tributario

	No	%
Nunca	2	10%
Casi nunca	4	20%
A veces	6	30%
Casi siempre	5	25%
Siempre	3	15%
Total	20	100%



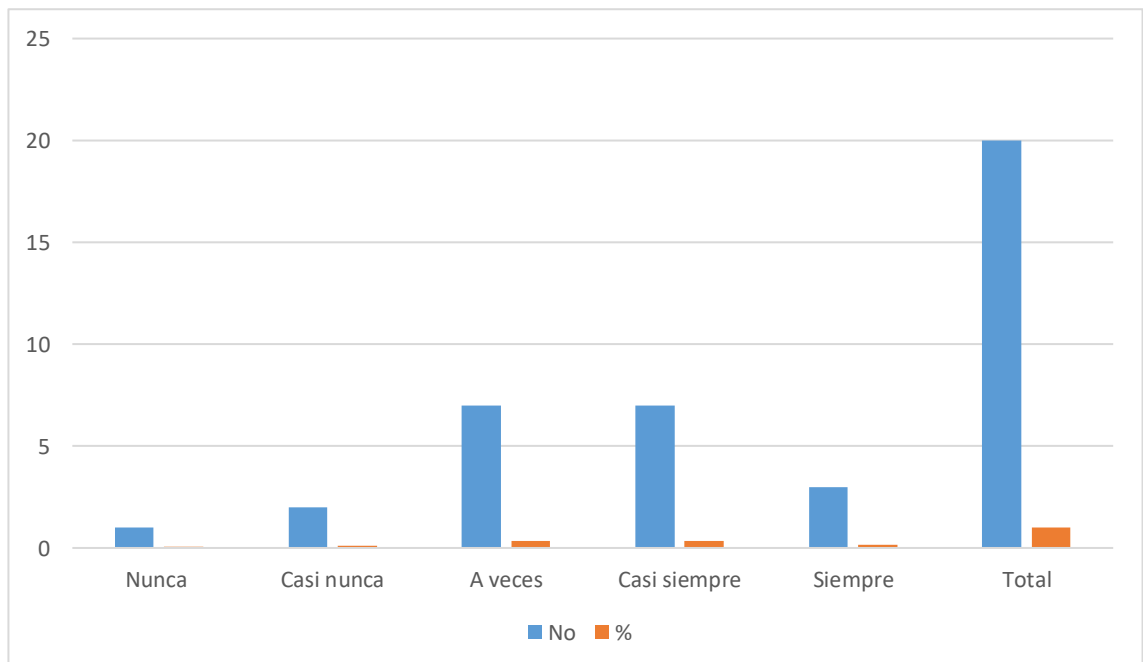
La Tabla 1 muestra los resultados obtenidos con respecto al conocimiento sobre los tributos existentes en el país de la cual el 30 % de los empresarios encuestados conocen algunos tributos que existen en el país; el 30% afirmó no conocerlos y el 40 % los conoce.

Tabla 2.-

¿Tiene conocimiento sobre los regímenes tributarios existentes?

QUIEN LOS HIZO DE DONDE SE SACO

	No	%
Nunca	1	5%
Casi nunca	2	10%
A veces	7	35%
Casi siempre	7	35%
Siempre	3	15%
Total	20	100%



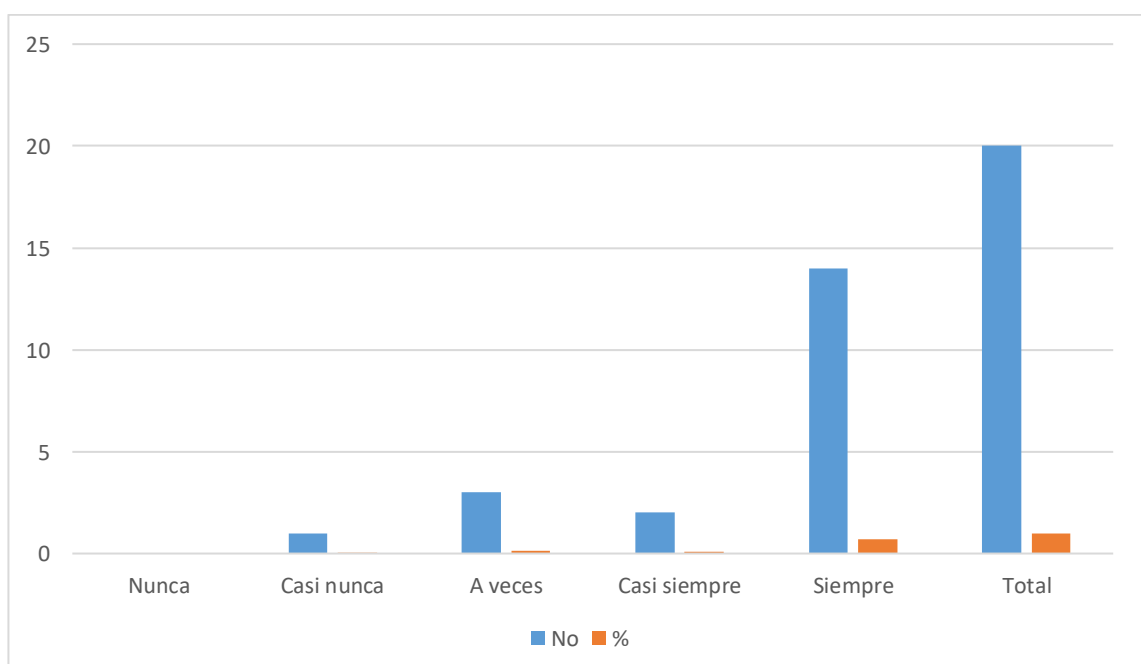
La Tabla 3 presenta los resultados obtenidos sobre el conocimiento de los regímenes tributarios existentes de la cual el 50 % de los empresarios

encuestados afirmó conocerlos; el 35 % conoce algo de ellos y el 15 % no tiene conocimiento de estos.

Tabla 4.

¿Conoce usted los tributos que paga su empresa?

	No	%
Nunca	0	0%
Casi nunca	1	5%
A veces	3	15%
Casi siempre	2	10%
Siempre	14	70%
Total	20	100%

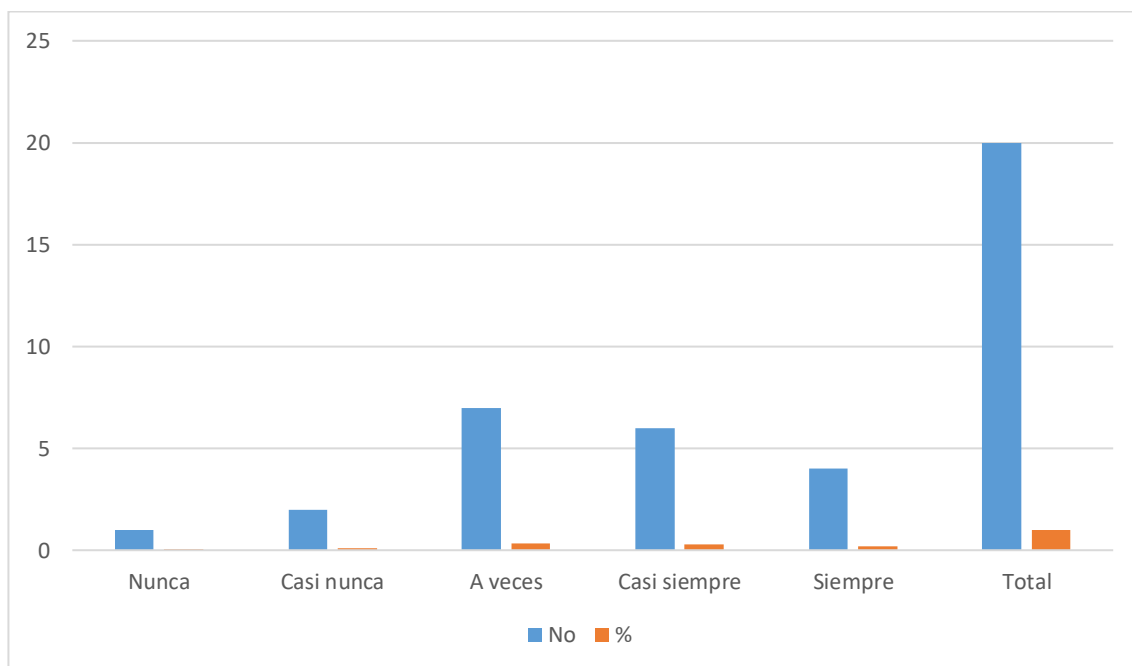


La Tabla 4 presenta los resultados obtenidos sobre el conocimiento de los tributos que paga cada empresario de la cual el 80 % de los encuestados afirmó conocerlos y un 5% los desconoce, ya que consideran que el área contable maneja ese tema.

Tabla 5.

¿Sabe usted como realizar el cálculo del Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV)?

	No	%
Nunca	1	5%
Casi nunca	2	10%
A veces	7	35%
Casi siempre	6	30%
Siempre	4	20%
Total	20	100%



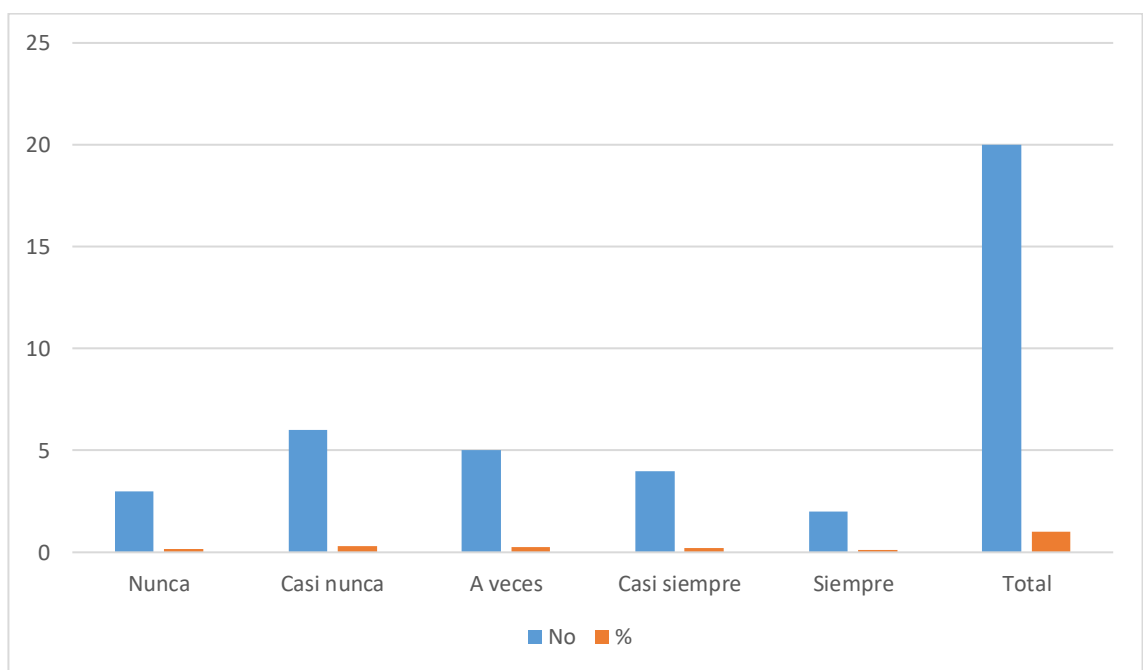
La Tabla 5 presenta los resultados obtenidos sobre el conocimiento del cálculo del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR) de la cual el 50 % de los empresarios encuestados afirmó que sabe calcularlos; el 35 % saben calcularlos algunas veces especialmente el IGV y un 15 % no tiene conocimientos sobre como calcularlos.

Tabla 6.

¿Conoce usted acerca del sistema “SUNAT Operaciones en Línea” (SOL)?

	No	%
Nunca	3	15%
Casi nunca	6	30%
A veces	5	25%

Casi siempre	4	20%
Siempre	2	10%
Total	20	100%



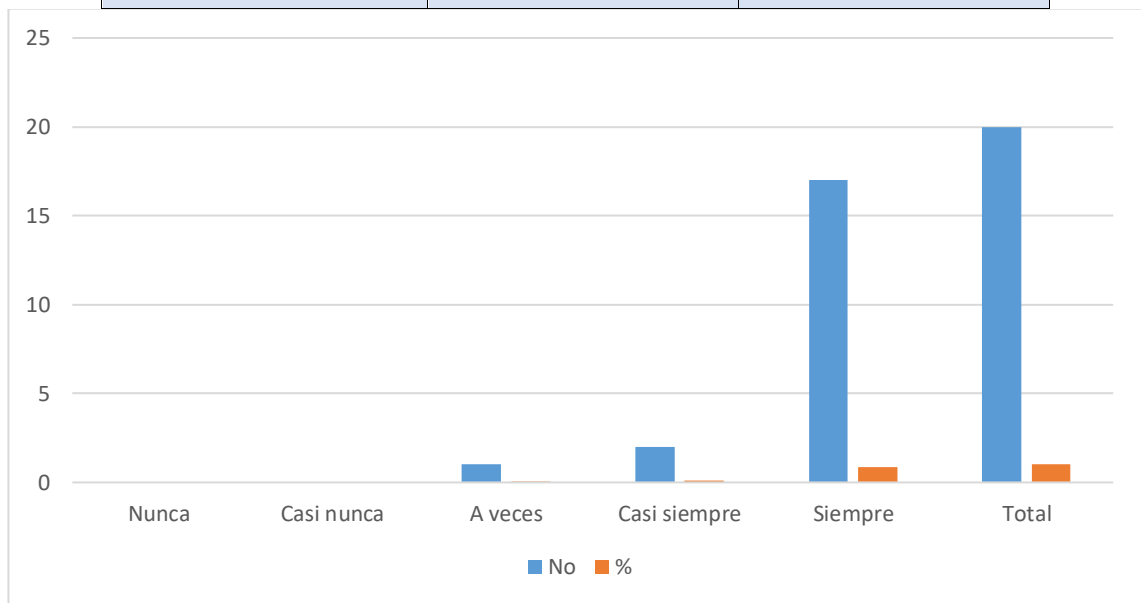
Grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias

Tabla 8.

¿Presenta usted las declaraciones juradas dentro del plazo establecido por SUNAT?

	No	%
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
A veces	1	5%

Casi siempre	2	10%
Siempre	17	85%
Total	20	100%

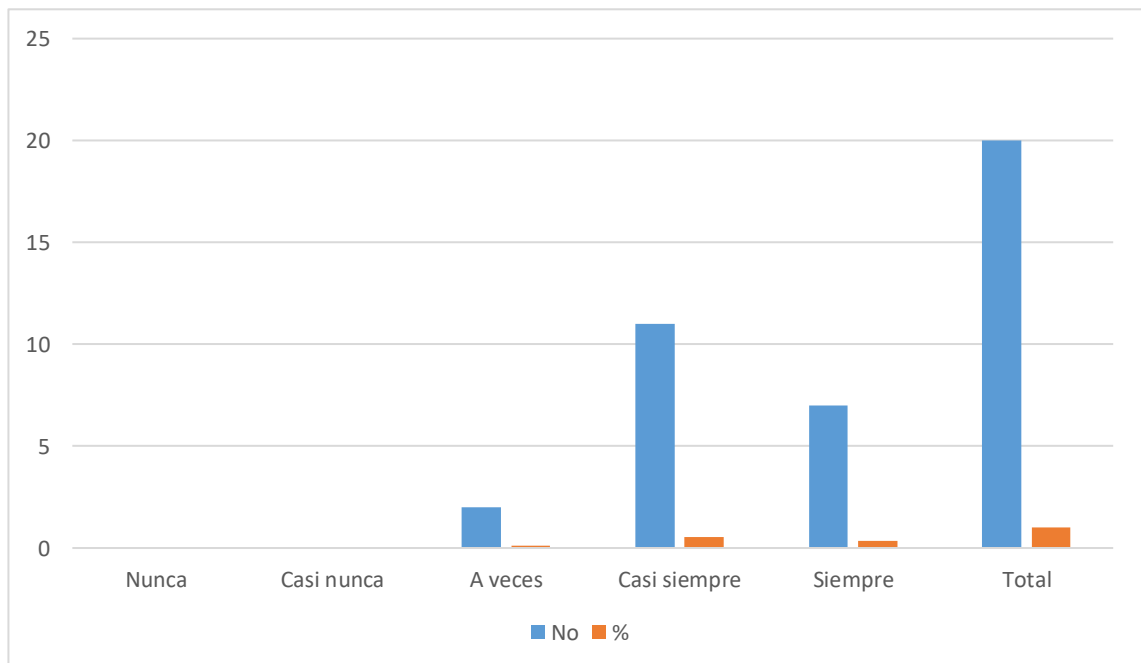


La Tabla 8 muestra los resultados obtenidos sobre la presentación de declaraciones juradas de la cual tenemos que del total de la muestra que la gran mayoría con un 85 % de los empresarios manifestaron que siempre cumplen con presentarlas; el 10 % respondió que casi siempre lo hacen y el 5 % a veces las presentan

Tabla 9.

¿Cumple con pagar sus tributos de manera oportuna?

	No	%
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	2	10%
Casi siempre	11	55%
Siempre	7	35%
Total	20	100.00%



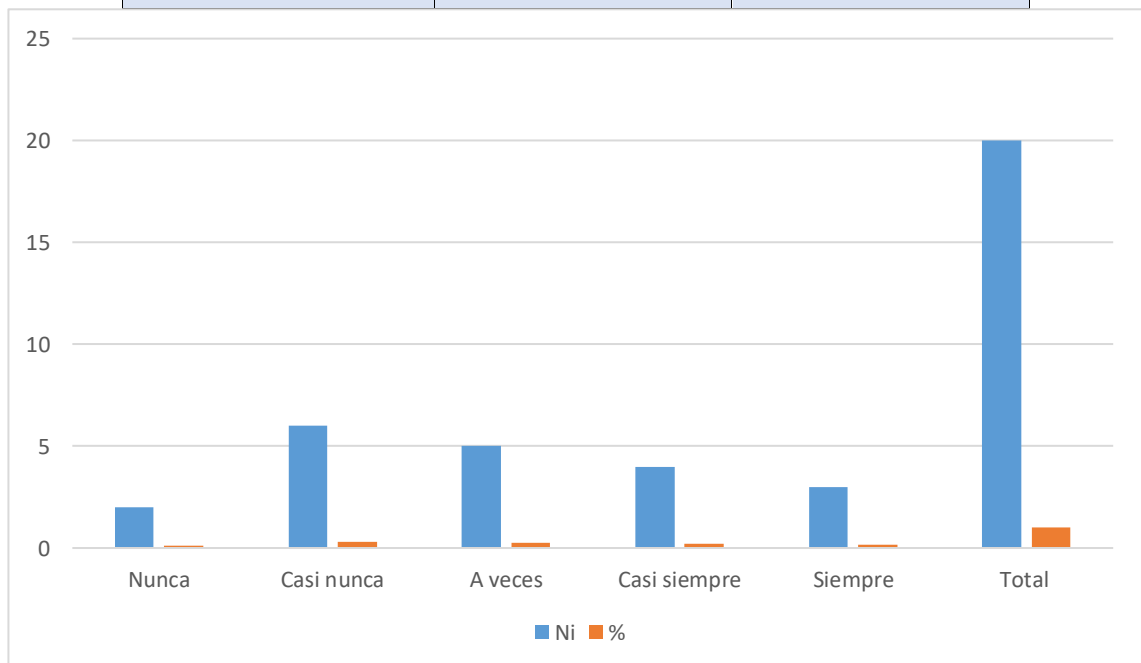
La Tabla 9 muestra los resultados obtenidos sobre el cumplimiento con el pago oportuno de los tributos de la cual el 90% si cumplen y un sólo 10 % a veces cumplen.

Conciencia tributaria

Tabla 10.

¿Conoce usted el significado de Cultura Tributaria?

	Ni	%
Nunca	2	10%
Casi nunca	6	30%
A veces	5	25%
Casi siempre	4	20%
Siempre	3	15%
Total	20	100%

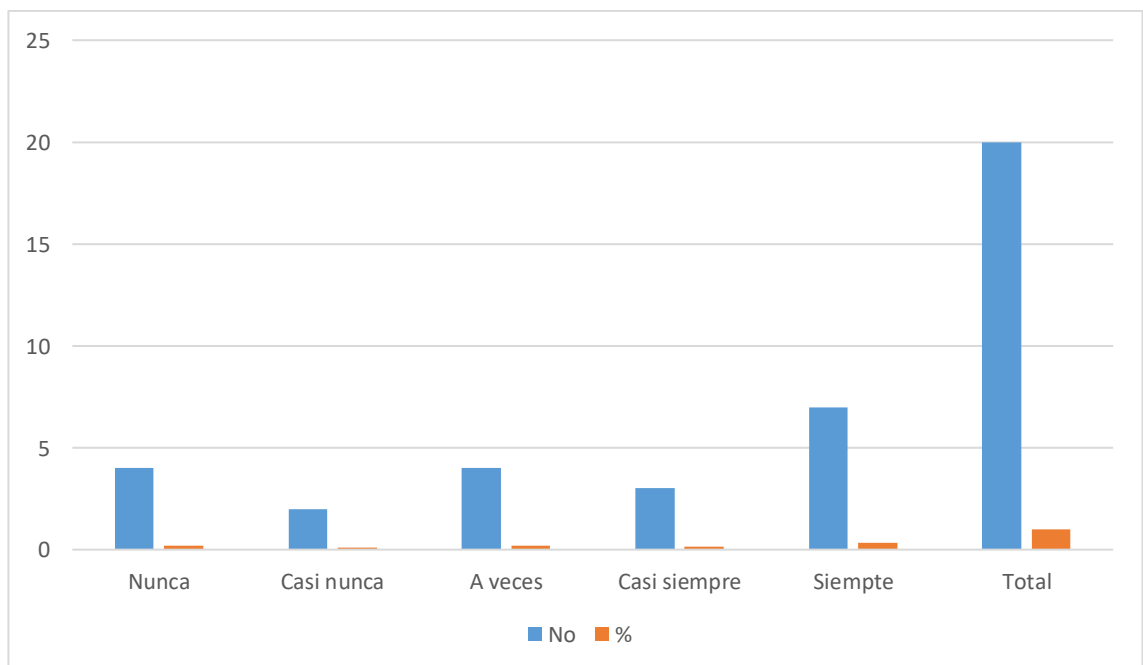


La Tabla 10 presenta los resultados sobre el conocimiento del significado de cultura tributaria de la cual el 40 % de los empresarios encuestados no lo conocen; el 25 % respondió que algunas veces y el 35% si lo conocen.

Tabla 11.

¿Considera usted que la conciencia tributaria está relacionada con la calidad de servicios públicos que brinda el Estado?

	No	%
Nunca	4	20%
Casi nunca	2	10%
A veces	4	20%
Casi siempre	3	15%
Siempre	7	35%
Total	20	100%



La Tabla 11 muestra los resultados obtenidos sobre la relación entre la conciencia tributaria y los servicios públicos que brinda el Estado de la cual la

mayoría con un 50 % de los encuestados respondió que sí existe dicha relación; el 30 % considera que no existe una relación entre estos y un 20 % opina que a veces existe esta relación

3.2.2. HOJA DE HALLAZGOS

REF	CONDICIÓN	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIONES
1	La mayoría de los micro comerciantes de la plataforma de Andrés Avelino Cáceres tiene conocimiento de la cultura tributaria.	La sunat da a conocer mediante volantes acerca de las Normas de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Seguridad en el negocio	No el cierre de sus negocios
2	La mayoría de los micro comerciantes de la plataforma Andrés Avelino Cáceres no tiene un conocimiento amplio acerca de la cultura tributaria en relación a la obligación.	Delega las funciones administrativas a un profesional contador publico que se encargue de sus asuntos boletas y facturas	Por descuido de la presentación y declaración jurada hace que se registre un contribuyente moroso	Exceso de confianza riesgo crediticio.

3.2.3. INFORME

La falta de pasivos por deudas imponibles en el momento del negocio o la compañía llevado a la información informal de los empresarios y los micro emprendedores no sabían cómo hacer el pago de impuestos a la administración tributaria.

Los retrasos de los procedimientos burocráticos para crear y formalizar las empresas y los costos obtenidos, como las leyes de registro, licencia, recomendaciones, pagos de impuestos y otros, los hacen oficialmente más interesantes. 3. Ninguna capacitación educativa en el pasado se refleja en esta experiencia, esta es una de las razones por las que nos mantienen en no oficial debido a la falta de impuestos, conciencia e impuestos, así como un verdadero real, el acto de los valores morales se negó a Limite o difuso y estimule para promover pagos culturales y formar comerciantes.

La corrupción cifrada en las organizaciones públicas no confía y dificultó el pago de impuestos voluntarios, porque no ven los resultados de los esfuerzos de los ciudadanos, por el contrario, el servidor nacional cobrará el estado crudo de talento por sus beneficios y familias.

Hay un comportamiento de la sociedad de desventaja en los comerciantes no oficiales, la fe en la cultura fiscal y la responsabilidad social, ignorando la importancia de los impuestos sobre el desarrollo del país.

Esto significa que en nuestra ciudad, Arequipa se observa que la evasión fiscal de los contribuyentes, que trabaja en la plataforma Andrés Avelino, no coincide con sus deudas tributarias, es un comprador no oficial con algunos compradores que tienen algunos compradores que tienen algunos capitales que se nos permite remunerar, no un tipo de concepto que causa SUNAT.

- Registro de contribuyentes de micro comerciantes de la Sunat

Buenos contribuyentes.

<< Anterior		2020	Siguiete >>	
Ruc	Nombre o Razón Social	A partir del	Nro.	Resolución
20552103816	Andres Julio Mamani	01/02/2022	0230050312833	
20538856674	Jorge Medina	01/05/2019	0230050262914	
20553856451	Maria Gutierrez	01/08/2015	0230050136038	
20480316259	Jacqueline Arroyo	01/02/2022	0730050015453	
20547825781	Raul Paredes .	01/02/2022	0230050312818	
20603498799	Maria Murayari	01/02/2022	0230050315524	
20606106883	Alonso Quispe	01/02/2022	0230050310012	
20606422793	INTENTIONS ENGINEERING LEADERSHIP SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- INTENTIONS ENGINEERING LEADERS	01/02/2022	0230050317337	
20604915351	MEN GRAPH S.A.C.	01/02/2022	0230050316376	
20605100016	RVM MAQUINARIAS S.A.C.	01/02/2022	0230050316956	
20494156211	" CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BAUPER E. I. R. L. "	01/09/2018	1830050010321	
20494099153	" Maria Martienez	01/03/2016	1830050006542	
20538995364	" D & L TECNOLOGIA Y AUDIO S.R.L."	01/02/2022	1630050006963	
20603049684	" ESTUDIO CONTABLE O & RM S.A.C."	01/02/2022	1830050013862	
20494074169	" FERRETERIA E INVERSIONES A & G E.I.R.L.."	01/02/2015	1830050003629	
20494100186	" Julio Aleman	01/12/2019	1830050012710	
20525926665	" Manuel Condori	01/12/2019	0830050011656	
20542259117	" pedro Diaz	11/04/2019	1830050011359	
20480674414	"karol Choque .	01/08/2015	0730050006716	
20542245671	"Pedro Gutierrezz . "	01/02/2015	1830050003711	

Lo mejor de todo es que prácticamente no paga impuestos sobre las ventas, que normalmente es el impuesto principal en nuestro sistema fiscal y el más evitable, ya que tenemos una de las tasas más altas de evasión del IVA en la región. "Los

países más desarrollados de la región tienen tasas de evasión del impuesto al valor agregado por debajo del 25 por ciento". Además de los empresarios comunes, tienen trabajos, esta tasa es baja.

Tabla 2

Contribuyente	Buenos contribuyentes		Malos contribuyentes		Diferencia
2019	14	41%	9	43%	-3%
2020	20	59%	12	57%	-2%

fuentes: Sunat 2019- 2020

Según la SUNAT, el número de casos de evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) ha caído de -3% a -2% en los últimos cuatro años, y aún eso no es suficiente.

La recaudación tributaria es el ingreso que permite al Estado peruano cumplir con sus obligaciones sociales, educativas, de seguridad y otras. Cuando las actividades económicas generan impuestos y los responsables no pagan impuestos, afectará directamente los ingresos destinados al cumplimiento de las obligaciones con los ciudadanos.

Estos empresarios socioeconómicos carecen de conciencia tributaria debido a que la cantidad de personas que cumplen con sus obligaciones y la cantidad de personas que evaden impuestos aún es demasiado desigual, por lo que la recaudación de impuestos es baja.

En nuestra opinión, la principal causa de la evasión fiscal es la psicología egoísta de las personas que quieren ceder parte de sus ingresos por el bien común, el aumento de las tasas impositivas, el desequilibrio entre la carga fiscal y los ingresos.

Tabla 3

Contribuyente	Régimen del RUC		Régimen General de Ventas		Diferencia
	2019	17	46%	6	
2020	20	54%	14	60%	-6%

También existen contribuyentes indirectos que eluden el pago de impuestos por desconocimiento de las leyes tributarias, que en su mayoría son normas complejas, complejas y en constante actualización.

El sistema tributario crea varios problemas con la facturación, la compra de facturas y el contrabando para evadir impuestos, aumentando así la tasa de evasión fiscal.

OBJETIVOS

Proponer un sistema de cultura tributaria en frenar la evasión fiscal en los comerciantes que laboran en la plataforma de Andrés A. Cáceres.

Determinar los niveles de la cultura tributaria respecto a la evasión fiscal

Explicar el procedimiento de la aplicación de la cultura tributaria en la evasión fiscal

Es lamentable que un alto porcentaje de los comerciantes de la plataforma de Andrés A. Cáceres, micro comerciantes, es casi nula la Aplicación del IGV tal como lo establece la Ley referente al Impuesto General a las Ventas DS-N°055-99-EF pues no en todos los sectores

Hecho generador	Cuando se realiza la venta de bienes y/o la prestación de servicios en el país, así como los contratos de construcción y primera venta de inmuebles que realicen los constructores, de manera habitual y la importación de bienes.
Contribuyente o responsable	Personas en forma individual y empresas que realicen transacciones de compra y venta de bienes y/o servicios.
Base de cálculo	El valor de venta del bien, de la prestación del servicio o de la construcción. El ingreso que se obtiene en la venta de inmuebles, sin considerar el valor del terreno. El valor en aduana del bien importado que se determina de acuerdo con la legislación vigente.
Alícuotas	18%, compuesto por el 16% que es el IGV propiamente dicho, y el 2% correspondiente al Impuesto de Promoción Municipal.

La gran parte de los micro vendedores realizan sus ventas, lo que se considera la actividad de una persona que transfiere bienes para el pago.

Por otro lado, lo ideal es que todos paguen el IGV, y el principal responsable es el que pagó (impuesto a la renta) antes de que la entidad lo imponga. La ley es designada por un tercero, quien la recauda y luego la transfiere al erario público.

El ejemplo más evidente es el Impuesto General a las Ventas (IGV), que recaudan los comercios minoristas (supermercados, comercios, etc.)

No olvide que el IGV es una recompensa que paga la empresa en la compra (efectivo) y recibe en la venta (efectivo);

Los productos o servicios del IGV no dependen de la nacionalidad de la que provengan, siempre y cuando estas actividades se desarrollen en determinados países y tengan un ingreso fijo atado a indicadores económicos y políticas del IGV de ese país.

Desafortunadamente, la mayoría de estos microempresarios evaden impuestos, lo que se traduce en una reducción del monto del impuesto recaudado en el país y se ven obligados a pagarlo, pero en cambio se benefician a través del fraude.

También se puede definir como el incumplimiento de un contribuyente en todo o en parte con la finalización y pago de los impuestos. Algunos lo consideran un fraude de desgravación fiscal ilegal y no declaran ni pagan impuestos legalmente.

Hay dos tipos de evasión fiscal: la evasión fiscal legal y la evasión fiscal ilegal. Sin embargo, no todas las medidas que se toman para reducir los impuestos son evasión fiscal.

La fuga es un fenómeno social que ocurre en todo tipo de actividades económicas y está asociado a la equidad, transparencia, eficiencia y legitimidad del gasto público y del empleo (absorción de mano de obra).

Esta solución alternativa se da tanto en actividades formales (empresas que prestan servicios para la producción, comercialización o distribución de bienes,

procesos de importación-exportación, mercados monetarios, etc.) no oficiales. (Giorgetti, 1967)

En resumen, obtenga una mejor comprensión del fenómeno y hágase 6 preguntas:

Por otro lado, cabe señalar que estos micro comerciantes venden una amplia variedad de artículos a particulares, ayudando indirectamente a los propios evasores de impuestos, a los contrabandistas, a los que trabajan en la economía sumergida, a las personas que tienen un negocio porque el estado puede No los veo y nunca se molestan en pagar impuestos, hay gente que paga impuestos pero no los paga bien.

La evasión de impuestos es un acto ilegal para ocultar activos o ingresos para reducir impuestos. También existen altos ejecutivos del sector público y privado que se convierten en los principales evasores de impuestos ya que se apoyan en datos como impuestos sobre la renta, deducciones, gastos, ingresos libres de impuestos, etc. para ocultar sus bienes. Con el supuesto de que este privilegio será abolido, el estado recibirá más fondos para mejorar la calidad de vida de las personas.

Finalmente, no podemos ignorar la distinción de Flores Zavala entre bypass legal e ilegal; el primero de ellos se llama desvío. ¿Cómo es un desvío? Evite la ubicación exacta de las actividades de los agentes pasivos que pueden contribuir a la creación de eventos. Esto se logra reemplazando la ley penal tributaria de una ley por otra del tipo prescrito por las normas fiscales. La elusión no es delito ni delito y su uso depende del conocimiento de los potenciales contribuyentes. Si se analizan las pérdidas, especialmente los cambios en las leyes tributarias,

a menudo tienen como objetivo estrechar las rutas de elusión. Existen diversas medidas legales para prevenir este tipo de evasión fiscal.

La actividad empresarial no incluye registrar un negocio en una zona gravable, sino operar un negocio en otra zona razonable y legal, no gravable, o dedicarse a actividades que no están gravadas con impuestos, pero su uso se reemplaza por actividades que son no gravados o menos gravados.

La elusión fiscal es un tema que necesita ser abordado a través de la legislación, tanto a nivel nacional como internacional. Los criterios para identificar a los contribuyentes por lugar de residencia, fuente de ingresos y nacionalidad no son suficientes para garantizar que los estados aborden este fraude. Los muertos trataron de ayudarlos, encontrando fuentes de ingresos en áreas donde los impuestos sobre sus actividades eran inexistentes o más bajos. Esto crea un "paraíso fiscal". (Rodriguez Mejia, 2001)

CONCLUSIONES

Primero ,El micro comerciantes de la plataforma de Andrés A. Cáceres en su mayoría de casos carecen de cultura tributaria, debido a que se consideran personas de poca capacidad adquisitiva de patrimonio económico

Segunda. La mayoría de la micro comerciantes de la plataforma de A. A. Cáceres no tienen idea acerca de las obligaciones tributarias y que hay un ausentismo de parte de la Sunat.

RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda al Estado y las entidades públicas como es la Sunat , sensibilizar a los micro comerciantes de la plataforma, en talleres como poder pagar sus obligaciones tributarias.

Segundo: Se recomienda reconocer los méritos de un mejor pagador del país, que cumple con sus obligaciones.

BIBLIOGRAFIA

Aching, C. (2005). *Ratios financieros y matemáticas de la mercadotecnia. Coordinación general.*

Aguilera, C. (2005). *El estudio autogestor.* Guadalajara: UNIVA.

Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo. (2020). *El turismo después de la pandemia global análisis, perspectivas y vías de recuperación. .*

Banco Interamericano de Desarrollo . (2021). *Evolución del turismo en Perú 2010 - 2020, la influencia del COVID -19 y recomendaciones pos -COVID -19.*

Banco Interamericano de Desarrollo. (2020). *Impacto del COVID 19 sobre el turismo de América Latina y el Caribe: priorización de medidas para combatir la crisis.*

Bandrés E. (2020). *El Impacto de Covid -19 en las pequeñas y medianas empresas de Comunicación en España.* España: Revista de Ciencias de la Administración y Economía. Obtenido de http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-

86182021000100025http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-86182021000100025

Barajas L. (2020). *Liderazgo en las empresas en tiempos de Pandemia*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.

Barona, D. (2015). *Cultura tributaria y la recaudación de impuestos en los comerciantes informales del mercado mayorista de la ciudad de Pucallpa, año 2019*. Ucayali : Perú: Universidad Privada de Pucallpa. Obtenido de http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/198/1/tesis_rosario-contabilidad.pdf

Benavente, J., & Quiñonez, G. (2018). *Aplicación de la Cuenta Satélite: Medición del PBI Turístico*.

Calcha, J. y. (2017). *Evasión tributaria en los comerciantes de una asociación comercial en el departamento de Arequipa, 2017*. Arequipa: Universidad Católica San Pablo. Obtenido de <https://1library.co/document/yrkkg18z-evasion-tributaria-comerciantes-asociacion-comercial-departamento-arequipa-ano.html>

Camargo. (2005). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial.

Canto W. (2021). *Medidas adoptadas por las empresas durante la crisis sanitaria del Covid -19 ene Perú*. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Obtenido de <https://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/.%E2%80%9D,%20realizado%20en%20la%20Universidad%20Privada%20Antonio%20Guillermo%20>

Urrelo.handle/UPAGU/1521/Trabajo%20de%20investigacion%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cardona, J. M. (2015). *Análisis de indicadores financieros del sector manufacturero del cuero y marroquinería: un estudio sobre las empresas colombianas.*

Castillo, I. y. (2017). *Control interno en el área de créditos y cobranzas y su relación con la liquidez en la empresa maderera San Lorenzo SAC en el distrito de Ancón del año 2013 a 2015. Tesis de pregrado,*. Lima : Universidad Tecnológica del Perú.

Correa, J. G. (2018). *Indicadores financieros y su eficiencia en la explotación de valor en el sector cooperativo. DOI: 10.18359/rfce.3859.*

Corredor, M. y. (2011). (2007): «*La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del municipio bolivariano del Distrito capital*» . Mexico: Observatorio de la Economía Latinoamericana, n.º 81.

Del Pozo, C., & Guzmán, E. (2019). *Análisis del sector turismo en la región Cusco.*

El Comercio. (21 de 01 de 2020). Apps de delivery: ¿Qué piden y cuánto gastan los peruanos en verano?". *El Comercio*, págs. <https://elcomercio.pe/economia/peru/glovo-rappi-uber-eats-aplicativos-de-delivery-que-piden-y-cuanto-gastanlos-peruanos-en-verano-retail-consumo-noticia/>.

Encarta, E. d. (14 de marzo de 2019). *Diccionario de informatica y tecnologia* .

Obtenido de Alegs: <https://www.alegsa.com.ar/Dic/encarta.php>

Fries, G. (2017). *Determinantes de la Evasión Impositiva: Presión Tributaria, Conciencia Fiscal Y Complejidad del Sistema Tributario*. Argentina:

Universidad Siglo 21. Obtenido de

[https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/15183/FRIES%20GABRIELA%20PATRICIA%20\(1\).pdf?sequence=1](https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/15183/FRIES%20GABRIELA%20PATRICIA%20(1).pdf?sequence=1)

Fustamante, E. (2020). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de impuesto en los comerciantes del mercado modelo sección ropa, Chiclayo- 2018*. Pimentel : Perú: Universidad Señor de Sipan. Obtenido

de

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7105/Fustamante%20Calder%C3%B3n%20Elizabet%20%26%20Tapia%20Regalado%20Lizeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gestión. (29 de 04 de 2020). *Cocina peruana reacciona ante el SARS-CoV-2:*

menús cortos y cartas virtuales. *Gestión*, págs.

<https://gestion.pe/economia/empresas/cocina-peruana-reacciona-ante-el-SARS-CoV-2-menus-cortos-y-cartasvirtuales-noticia/?ref=gesr>.

Gössling, S. S. (2020). *Pandemics, tourism and global change: a rapid assessment of COVID19*. *Journal of Sustainable Tourism*.

IATA. (2020). *Air Passenger Market Analysis*.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Estadísticas del Bicentenario*. Lima.

Instituto Peruano de Economía. (2020). *Informe IPE: Impacto del covid-19 en la economía peruana*. Lima.

IPSOS. (2020). *El COVID 19. Informe de resultados, mayo de 2020*. Perú.

La República. (04 de 05 de 2020). Cusco: Miles de porteadores y artesanos sin ingresos por efecto de SARS-COV-2". *La República*, págs. <https://larepublica.pe/sociedad/2020/05/04/cusco-miles-de-porteadores-y-artesanos-sin-ingresos-por-efecto-delcoronavirus-arte-cultura-lrsd/>.

Lavalle, A. (2017). *Análisis financiero. Venezuela. UNID*.

Mamani, D. y. (2020). *Evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan Comercio Electronico en la ciudad de Arequipa, 2018*. Arequipa: Universidad Tecnología del Perú. Obtenido de <file:///C:/Users/ISABEL3/Downloads/512281437-Delia-Ticono-Maribel-Quispe-Tesis-Titulo-Profesional-2020.pdf>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2019). *Oferta y demanda de establecimientos de hospedaje*. . Lima.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2020). *Perú: compendio de cifras de turismo*. Lima: MINCETUR.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2020). *Reporte Mensual Turismo, Agosto 2020*.

- Mooney, H. y. (2020). *COVID-19: tourism-based shock scenarios for Caribbean countries*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Moya, E. (2006). *Derecho tributario municipal*. Caracas: Mobilibros.
- Quilia J. (2020). *Desafíos en la gestión empresarial de las mypes en tiempos de COVID-19, Perú*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48291/Quilia_VJVM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe, G. (2017). *El presente estudio trata de determinar las principales causas de la evasión tributaria en PyMEs de calzado en la ciudad de Arequipa*. Arequipa: Universidad Católica de Santa María. Obtenido de <https://1library.co/document/q051343y-principales-causas-evasion-tributaria-pymes-calzado-ciudad-arequipa.html>
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42,*. Guatemala: Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente .
- SERNANP. (2019). *Informe de identificación de las brechas de inversión en Turismo*.
- Tostad, M. e. (2019). *Cultura Tributaria en Hermosillo, Sonora México*". *Revista jurídica del departamento de Derecho*, 2(11), 18. Obtenido de <file:///C:/Users/ISABEL3/Downloads/157-Texto%20del%20art%C3%ADculo-614-1-10-20200212.pdf>

UNESCO. (2020). *Oficina Lima: La UNESCO en Perú ante la emergencia del COVID-19.*

Valecillos, C. (2012). *Intervenciones para la formación del talento humano por competencias dentro del enfoque Organizaciones Inteligentes.* Venezuela: Organizaciones nteligentes. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/435650708/Valecillos-C-Intervenciones-para-formacion-del-TH-por-competencias-1-pdf>

Valencia, V. (2021). *Evasión tributaria en la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – 2018.* Lima: Universidad Peruana de Ciencias e Informatica. Obtenido de <http://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/428/VALENCIA%20FLORES%20VANESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vargas, B. y Pierina G. (2021). *Efectos economicos del Covid 19 en los clientes del estudio contable -Provincia de Huanuco.* Huanuco: Universidad de Huanuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2731/Vargas%20Tarazona,%20Beatriz%20Edith.pdf?sequence=3>

Vargas, I. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú.* Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf

Vergara, C. (2016). *Normas Anti-abuso, Evasión y Elusión Tributaria. Presentación, IV.* Lima : Encuentro de Auditores .

Vivanco, L. (2020). *UNESCO sobre el COVID-19: Directrices Éticas para una Respuesta Global. Cuadernos de Bioética, 31(102), 269-273.*

ANEXOS





